



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
PERUANA **Patricia Lucía ESPINOZA SOSA.**

RESOLUCION EXENTA N° 502 / E- 148 /

LA SERENA, 27 ABR. 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147, 148, 159, 160 y 163** del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, con sus modificaciones;
- el decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° E-466, de 16 de abril de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Patricia Lucía ESPINOZA SOSA**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 09.11.1983, Lima, Perú, Pasaporte N° **3315066**, ingresó al país el 10.11.2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizada para ello, y permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, infringiendo así los artículos **147º y 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Patricia Lucía ESPINOZA SOSA** domiciliada en calle David Perri N° 364, comuna de Ovalle, una multa en dinero de **\$ 89.225.-**, (ochenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos), por residencia ilegal y desarrollar actividades laborales remuneradas sin estar autorizada para ello.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 – Fono: (51) 332100 – Fax: (51) 212190 – La Serena



6613873

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Cornuníquese y Notifíquese.



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.